

UN DIRECTOR GENERAL FALTO DE PRINCIPIOS

Abelardo de la Rosa Díaz es el Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Con fecha de 20 de junio, y mediante un mensaje (remitido por la Dirección General de Ordenación Educativa) a través de la plataforma Séneca a los centros que imparten ESO, comunica (lo que sigue es literal):

El alumnado que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con un máximo de dos materias con ACS podrá titular si estas no son de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, siempre que el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes.

A efectos del cálculo de la nota media de la etapa del alumnado que finalice ESO con ACS, las calificaciones positivas obtenidas en las materias que hayan sido objeto de una ACS computarán con un 4. Asimismo, no se tendrán en consideración para dicho cálculo las calificaciones negativas obtenidas en esas materias con anterioridad a la aplicación de las adaptaciones curriculares.

Tanto en el primer párrafo como en el segundo faltan a los principios de legalidad e igualdad. Y el Director General ha sido advertido de ello por la Inspección, pero se mantiene en la tropelía que supone para el alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE) con Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS). Redacción torpe y contraria a la normativa. Veámoslo:

En el primer párrafo equipara el no haber superado un máximo de dos materias de ESO (que no sean de forma simultánea Lengua y Matemáticas) del alumnado ordinario, con tener un máximo de dos materias con ACS, sin precisar que se refiere a “no haberlas superado”. Impone una condición no recogida en la normativa, lo de tener más de dos materias con ACS, o que siendo dos sean Lengua y Matemáticas, para impedir la titulación del alumnado de NEE, pese a que hubiera superado esas más de dos materias con ACS, o esas dos si se trata, simultáneamente, de Lengua y Matemáticas. ¿Es torpeza o es intención de endurecer lo que recoge la norma, sin cambiar la norma? Porque si el alumno, a juicio del equipo docente, ha alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes, siempre que no le queden más de dos materias, y en caso de dos que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas, podrá titular, sean materias con ACS o no, lo relevante es que haya alcanzado el nivel de superación de la etapa (objetivos y competencias) a juicio del equipo docente.

En el segundo párrafo, inventar que para el cálculo de la nota media se computarán con un 4 las materias objeto de ACS superadas (no importa con qué nota se superaron) es, además de ilegal, discriminatorio. Nuevamente va contra la norma establecida, sin cambiarla oficialmente. Claro que el Director General conoce el RD 1105/2014, el RD-Ley 562/2016 y la Orden de 14 de julio de 2016, pero actúa en contra de lo establecido en estas normas. Esto es grave y se dirige contra el sector más débil del alumnado, el de NEE.

A la nueva Consejera, a la que deseamos mayor acierto y eficacia que hasta ahora, le diríamos que debe revisar el equipo de la Consejería y empezar por destituir a este Director General que atenta contra los principios de legalidad e igualdad. Y si necesita más detalles, con gusto se los trasladaríamos personalmente si tiene a bien recibir al Sindicato de Inspectores de Educación, como ya ha hecho con otros sindicatos.

Antonio Asegurado Garrido
Presidente de USIE Andalucía